



Expediente n.º: 2326/2023

Procedimiento: Contrataciones.

Asunto: Contrato de las obras de ejecución del «Proyecto de Pavimentación Asfáltica de Camí de Rubió».

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA, VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Reunidos en la sala de reuniones de la Casa Consistorial, el día 12 de julio de 2024 a las 9:36 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del siguiente contrato:

Tipo de contrato: Obras.	
Objeto del contrato: PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CAMÍ DE RUBIÓ.	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado.	Tipo de tramitación: Ordinaria.
Código CPV: 45233222-1 – Trabajos de pavimentación y asfaltado.	
Valor estimado del contrato: 141.240,08 €	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 141.240,08 €	IVA 21%: 29.660,42 €
Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 170.900,50 €	
Plazo de ejecución: 6 semanas.	

La composición de la Mesa es la siguiente:

Presidente	D. Andrés Roig Marí, 1º Teniente de Alcalde y Concejal de Gobierno Interior, Urbanismo y Medio Ambiente.	ASISTE
Vocal	Dª. Blanca Cerdán Fornier, Secretaria-Interventora de la Corporación.	ASISTE
Vocal	Dª. Nuria Toledo Parra, Arquitecta Técnica municipal.	ASISTE
Vocal	D. Marc Rodríguez Campillo, Arquitecto Técnico municipal.	ASISTE
Secretario	D. David Ortega Ribas, Tesorero accidental.	ASISTE

1. JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede a dar cuenta que, en base al acuerdo de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 27 de junio de 2024, mediante Resolución de Alcaldía n.º 682 de fecha 3 de julio de 2024 se requirió al licitador AGLOMERADOS IBIZA, S.A., para que presente la siguiente documentación, en el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación:

- Justificar y desglosar razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, de





conformidad con lo dispuesto en la cláusula 12ª del PCAP y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación, se procede por parte de la Mesa de Contratación al examen de la documentación presentada por el licitador, mediante registro de entrada n.º 2024-E-RE-1755 de fecha 5 de julio de 2024, concluyendo la Mesa lo siguiente:

Se explica debidamente la oferta presentada puesto que se detallan los costes realizados para el cálculo de la misma en cuanto a la utilización de maquinaria, costes del personal (cumpliéndose la normativa laboral) y del material a utilizar. Asimismo, se justifica el menor importe de la oferta, entre otros aspectos, en el hecho de que el citado licitador dispone de planta asfáltica propia y un amplio parque de maquinaria y del resto de medios para acometer las obras objeto del contrato. Por tanto, la Mesa considera debidamente justificada la oferta presentada por AGLOMERADOS IBIZA, S.A., considerando que puede ser cumplida, debiendo incluirse en el trámite de valoración y clasificación de las ofertas.

Por lo tanto, se admiten las siguientes ofertas presentadas por los licitadores:

	LICITADOR	PRECIO	MEJORA PLAZO EJECUCIÓN
1	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	109.108,00 € + 22.912,68 € (IVA) = 132.020,68 €	Compromiso de reducir el plazo de ejecución 2 semanas .
2	HERMANOS PARROT S.A.	127.086,44 € + 26.688,15 € (IVA) = 153.774,59 €	Compromiso de reducir el plazo de ejecución 2 semanas .
3	ISLASFALTO S.L.	135.849,00 € + 28.528,29 € (IVA) = 164.377,29 €	Compromiso de reducir el plazo de ejecución 2 semanas .

2. VALORACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Seguidamente, se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10ª del PCAP, aplicando la siguiente fórmula:

A. **Oferta económica (máximo 80 puntos):**

$Pec = Pmax * \text{Importe mejor oferta} / \text{Importe oferta a valorar}$

Pec: puntuación de la oferta económica.

Pmax: puntuación máxima dada en el pliego, en este caso, 80 puntos.

Importe mejor oferta: importe de la mejor oferta económica en euros.

Importe oferta a valorar: importe de la oferta a valorar en euros.

B. **Reducción del plazo de ejecución (máximo 20 puntos):**

- Por reducir el plazo de ejecución establecido en el Proyecto una semana: 10 puntos.
- Por reducir el plazo de ejecución establecido en el Proyecto dos semanas: 20 puntos.





Se obtienen los resultados que se indican en la siguiente tabla:

	LICITADOR	PRECIO		MEJORA PLAZO EJECUCIÓN		PUNTUACIÓN TOTAL
1	AGLOMERADOS IBIZA S.A.	109.108,00 € + 22.912,68 € (IVA) = 132.020,68 €	80,00 pts	Compromiso de reducir el plazo de ejecución 2 semanas.	20,00 pts	100,00
2	HERMANOS PARROT S.A.	127.086,44 € + 26.688,15 € (IVA) = 153.774,59 €	68,68 pts	Compromiso de reducir el plazo de ejecución 2 semanas.	20,00 pts	88,68
3	ISLASFALTO S.L.	135.849,00 € + 28.528,29 € (IVA) = 164.377,29 €	64,25 pts	Compromiso de reducir el plazo de ejecución 2 semanas.	20,00 pts	84,25

En consecuencia, la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA CAMÍ DE RUBIÓ, al haber obtenido la puntuación más alta, al licitador **AGLOMERADOS IBIZA, S.A.**

3. COMPROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LAS CLÁUSULAS 15, 16 Y 17 DEL PCAP Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO

Habiéndose propuesto el adjudicatario del presente contrato, por parte de la mesa se procede a comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula decimoquinta del PCAP: comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar, así como a requerir a los licitadores la presentación de la documentación que se relaciona a continuación.

A la vista de las autorizaciones presentadas por los licitadores y de conformidad con la cláusula 9.1 del PCAP, previo a la adjudicación del contrato, se procederá a comprobar de oficio el cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados c), d) y e) de la cláusula 16.

De la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario, queda acreditado el apartado a) de la cláusula 16 del PCAP.

Por tanto, deberá requerirse la siguiente documentación:

- **b) Alta, o en su caso último recibo, del IAE** en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autentica de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención o en su caso, resolución de reconocimiento de





la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Las Uniones Temporales de Empresas, si acaso se constituyeran, deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta del impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

- **f) Póliza de responsabilidad civil** general extracontractual frente a terceros por importe mínimo de 600.000,00 € y justificante de pago del último recibo.
- **g) Justificante de constitución de la garantía definitiva**, por importe de **5.455,40 €** (5% del precio final ofertado, IVA excluido), conforme a lo establecido en la cláusula decimoséptima de este pliego.

El Presidente da por terminada la reunión a las 10:04 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

